



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 26 de Enero de 2023

NÚM. 16

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPAR HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTORICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA MARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPAR HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTORICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA MARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 17 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

El suscrito **ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracción X, 64 primer párrafo, y fracciones XII y XVIII, 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 34 fracción XII, 37 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 43, 44 y 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPHER HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTORICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE**

CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLOGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA MARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA MICHOACÁN, por lo cual se solicita al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1990, se declara una Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Morelia, Michoacán, con el perímetro, características y condiciones que ahí se mencionan, de igual manera el 13 de diciembre de 1991 «*El Centro Histórico de Morelia*» con el perímetro de su *zona de monumentos históricos* fue inscrito por el Comité del Patrimonio Mundial en la lista de patrimonio mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, reconociéndose su valor excepcional y universal que pertenece al patrimonio común de la humanidad.

Uno de sus objetivos primordiales de ésta administración municipal es la de realizar acciones de conservación, protección, inspección supervisión, mantenimiento, observación, vigilancia, cuidado y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio de Morelia, para lo cual considero dentro de su estructura organizacional la Gerencia del Centro Histórico, como órgano desconcentrado de la Presidencia Municipal, dotándolo con atribuciones y funciones específicas y encaminadas a la protección y cuidado del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia.

De igual manera y con la finalidad de dotar de normas y reglas claras que a las dependencias municipales, en mayo del año 1998 el Ayuntamiento de Morelia, aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de noviembre de 1997 el Reglamento Urbano de Sitios Culturales y Zonas de Transición del Municipio de Morelia, cuyo objetivo primordial es establecer la adecuada instrumentación y coordinación de acciones por parte de la autoridad municipal, dentro de la esfera de su competencia, así como con las demás entidades del sector público y la sociedad, con el objeto de preservar y revitalizar los sitios culturales del Municipio de Morelia.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14, 40 inciso a) fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 4, 5, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

El Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, en su contenido determina la estructura administrativa y la forma de organización del Gobierno Municipal de Morelia, como se precisa en su artículo 1, de igual manera se consideró en el Bando en mención dentro del Título Quinto «De los órganos Desconcentrados y Descentralizados» Capítulo I «De los Órganos Desconcentrados», Sección Tercera «De la Gerencia del Centro Histórico, artículo 66 a la Gerencia del Centro Histórico como un Organismo Público Desconcentrado de la Presidencia Municipal, el cual se regirá por su propio Reglamento Interior como lo establece el artículo 67 de dicho ordenamiento.

El segundo párrafo del artículo 66 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, establece como obligación del Ayuntamiento de Morelia, que se conserve en todo el apego colonial del Centro Histórico, debiendo vigilar que no se altere, destruya o modifique sin las previas autorizaciones Federales y en caso contrario suspender la obra hasta que la autoridad competente determine lo que corresponda.

El Ayuntamiento de Morelia a través de la Gerencia del Centro Histórico, puede establecer vínculos permanentes de colaboración con las instancias federales y estatales de protección del patrimonio cultural, como lo establece el artículo 175 fracción III del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia.

En ese tenor el Ayuntamiento de Morelia, aprobó en Sesión de Cabildo el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 1 de septiembre de 2022, dotando a la Gerencia del Centro Histórico en su artículo 175 de las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Realizar acciones de conservación, protección, inspección, supervisión, mantenimiento, observación, vigilancia, cuidado y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio de Morelia;
- II. Realizar de manera permanente la promoción del patrimonio cultural de Morelia, priorizando sus acciones de vinculación con la sociedad;
- III. Establecer vínculos permanentes de colaboración con las instancias federales y estatales de protección del patrimonio cultural;
- IV. Crear vínculos con las Organizaciones Internacionales del Patrimonio Cultural;
- V. Coordinar proyectos especiales para el rescate, conservación y desarrollo del patrimonio cultural;
- VI. Dirigir y Supervisar el Consejo Consultivo de Sitios Culturales y Zonas de Transición;
- VII. Emitir Visto Bueno de Factibilidad Legal por parte de la Gerencia del Centro Histórico, como requisito previo al otorgamiento de las licencias de funcionamiento que emite

la Dirección de Inspección y Vigilancia sobre giros mercantiles, Industriales y de Servicios que se pretendan ubicar o se ubiquen en la Zona de Monumentos y Zona de transición del Municipio;

- VIII. Emitir Visto Bueno sobre Finiquito de Obra, previo al otorgamiento de licencias de funcionamiento que emite la Dirección de Inspección y Vigilancia sobre giros mercantiles, Industriales y de Servicios que se ubiquen en la Zona de Monumentos y Zona de transición del Municipio;
- IX. Emitir dictamen para la expedición de licencias de anuncios publicitarios y toldos que se instalen en la Zona de Monumentos y Zona de Transición;
- X. Emitir Visto Bueno en relación a la expedición de licencias de todo tipo de anuncios publicitarios y toldos que se instalen dentro de la Zona de Monumentos y Zona de Transición, de acuerdo a la normativa aplicable vigente; y,
- XI. Emitir Visto Bueno para la utilización de espacios públicos que se encuentren dentro de la Zona de Monumentos y Zona de Transición del Municipio.

Que, el Ayuntamiento de Morelia cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos Federal y Estatal conforme lo disponen los artículos 40 inciso a) fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 inciso A) fracción X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

De igual manera el Presidente Municipal cuenta con las atribuciones legales para Celebrar y suscribir Convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales de conformidad con lo señalado por los artículos 64 fracción XII de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción XII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Bajo ese contexto, es objetivo primordial del presente Punto de Acuerdo, que el H. Ayuntamiento de Morelia pueda suscribir a través del Presidente Municipal y el titular de la Gerencia del Centro Histórico, como operador del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA MARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO**

NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA MICHOACÁN, en el que se establezcan las bases de colaboración entre ambas partes para coordinar la suma de esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de las respectivas competencias del Ayuntamiento de Morelia y del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia y al Ing. Gaspar Hernández Razo, Gerente del Centro Histórico de Morelia; a suscribir el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Establecimiento de Compromisos Institucionales a efecto de Sumar Esfuerzos, Recursos y Capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias, Presupuesto autorizado, y de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente en la materia, para llevar a cabo las acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico e histórico localizado dentro de la marcación territorial del Municipio de Morelia, con el Instituto Nacional de Antropología e Historia Michoacán.

SEGUNDO. Resulta procedente que el H. Ayuntamiento de Morelia instruya al titular de la Gerencia del Centro Histórico, a efecto de que sea el responsable de la operación y cumplimiento en su totalidad de lo pactado en el Convenio motivo de la autorización del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Presidente Municipal de Morelia, Síndica Municipal y al titular de la Gerencia del Centro Histórico, a efecto de que realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Morelia, Michoacán; a 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. (SIGNADO)»

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado)